

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio	218
Proceso	Ejecutivo singular menor cuantía
Ejecutante	Bancolombia S.A.
Ejecutado	Carlos Alberto Gutiérrez Pérez
Radicado	05679 40 89 001 2023 00572 00
Asunto	Pone en conocimiento parte demandante - Ordena oficiar

El juzgado pone en conocimiento de la apoderada judicial de Bancolombia S.A., que el oficio comunicando la medida de embargo sobre el inmueble con matrícula 023-10598, fue expedido y enviado por este Despacho al correo electrónico notificacionesprometeo@aecsa.co y a la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, desde el día 2 de noviembre de 2023. En tal sentido, se insta a la abogada solicitante a revisar las actuaciones realizadas al interior de esta foliatura y su correo electrónico.

Respecto de la solicitud de oficiar a Transunión S.A., para obtener información acerca de los productos financieros que pueda tener el aquí demandado Carlos Alberto Gutiérrez Pérez, el Despacho no encuentra impedimento legal alguno en acceder a tal petición.

Por tratarse de información reservada solo es posible acceder a ella por orden judicial. Razón por la cual, para este evento, no se hace necesario exigir lo reglado en el artículo 173 del Código general del Proceso. En consecuencia, se accederá a tal petición.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Poner en conocimiento de la apoderada judicial de Bancolombia S.A., que el oficio comunicando la medida de embargo sobre el inmueble con matrícula 023-10598, fue expedido y enviado por este Despacho al correo electrónico notificacionesprometeo@aecsa.co y a la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, desde el día 2 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: Se ordena oficiar a Transunión S.A. a fin de que informe a este Despacho los productos financieros donde figura como titular el demandado

Carlos Alberto Gutiérrez Pérez con C.c. 1.038.384.469 y la entidad en los que se encuentran. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA JUEZ

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 020, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 13 del mes de febrero de 2024.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78e8c56f36d02fe35140d93a3801d325f51b2f8102bbbc923697d4a3d6a21581**

Documento generado en 12/02/2024 03:30:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>